



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2017-CMPSM

San Miguel, 08 de mayo de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 05 de mayo del presente, La carta N° 13-2017-AA.SS, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por el área de Asuntos Sociales de la empresa minera "La Zanja S.R.L.", en el cual se aprueba la solicitud de donación hecha por la MPSM, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa minera "La Zanja S.R.L." en favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, consistente en 5, 000 mil galones de combustible, con el objeto de rehabilitar las vías de comunicación de la provincia que han sido interrumpidas por las inclementes precipitaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a la empresa minera "La Zanja S.R.L.", por el aporte realizado en beneficio de la provincia.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia el cumplimiento del presente acuerdo según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCOMENDAR** a Secretaria General su notificación y la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

U.L.
Secretaría
G.O.
Inscripción
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CALAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos